

## DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO

**SUJETO OBLIGADO:** INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO:** CVS/VO/007/2023

Mexicali, B.C., 28 de febrero de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I. Orden de verificación.** En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California. Por consiguiente, en fecha 30 de enero de 2023, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:

- a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintidós**, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
- c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 83 fracción I** de la Ley de Transparencia;
- d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)

**II. Asignación de la verificación.** Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de este Instituto, se asignó la presente verificación a la persona servidor público **Angel Eduardo Valle Martínez**.

**III. Síntesis de la verificación de oficio.**

Inicio	Conclusión
01 de febrero de 2023	28 de febrero de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) **Resultado global**

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Cuarto trimestre del 2022	50.28%

**b) Resultado por artículo**

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	69.57%
81- XLVIII	79.56%
82	100.00%
83- VI	0.00%

**c) Resultado por fracción y/o inciso**

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	100.00%	XXV	0.00%
II	100.00%	XXVI	100.00%
III	100.00%	XXVII	71.56%
IV	80.56%	XXVIII	75.73%
V	0.00%	XXIX	100.00%
VI	100.00%	XXX	100.00%
VII	0.00%	XXXI	0.00%
VIII	0.00%	XXXII	0.00%
IX	88.89%	XXXIII	91.43%
X	100.00%	XXXIV	68.10%
XI	100.00%	XXXV	56.64%
XII	0.00%	XXXVI	0.00%
XIII	100.00%	XXXVII	100.00%
XIV	100.00%	XXXVIII	100.00%
XV	100.00%	XXXIX	93.33%
XVI	0.00%	XL	90.28%
XVII	0.00%	XLI	100.00%
XVIII	100.00%	XLII	NA
XIX	100.00%	XLIII	96.47%
XX	97.00%	XLIV	100.00%
XXI	54.59%	XLV	0.00%
XXII	100.00%	XLVI	NA
XXIII	100.00%	XLVII	NA
XXIV	81.16%	Último párrafo	85.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	79.56%

Artículo 82	Índice
I-VII	100.00%

Artículo 83 fracción IV			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	0.00%	i)	0.00%
b)	0.00%	j)	0.00%
c)	0.00%	k)	0.00%
d)	0.00%	l)	0.00%
e)	0.00%	m)	0.00%
f)	0.00%	n)	0.00%
g)	0.00%	o)	0.00%
h)	0.00%	p)	0.00%

CVS\_VO\_RVO\_2023

## VI. Requerimientos.

Con el objetivo **de que el sujeto obligado de cumplimiento** respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.**

**\*Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica**

## VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado cumple en publicar las siguientes obligaciones: artículo 81 I, II, III, VI, X, XI, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXII, XXIII, XXVI, XXIX, XXX, XXXVII, XXXVIII, XLI, XLVI y artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, incumple en publicar las siguientes obligaciones: artículo 81 IV, V, VII, VIII, IX, XII, XVI, XVII, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLIII, XLV, XLVIII, Último párrafo y el artículo 83 fracción I inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

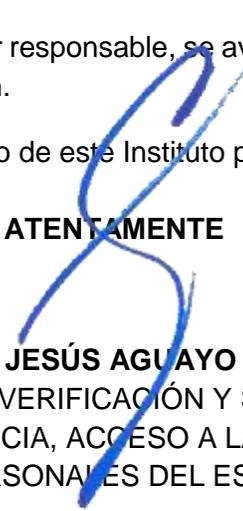
Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO** en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintidós**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

**ATENTAMENTE**



**CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA**  
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- Archivo ITAIPBC